

CONCON, 31 MAR 2022

DECRETO ALCALDICIO N° 0784 /

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- a) Ley N°19.886, de Compras y Contrataciones Públicas y su Reglamento, Decreto N°250, “las contrataciones de bienes y servicios cuyos montos sean entre 100 a 1000 UTM”.
- b) Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- c) El Decreto Presupuestario N°58 del 27 de diciembre 2021 que aprueba Presupuesto de Educación para el año 2022.
- d) Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la licitación pública para la adquisición de “Pasto Sintético, Mesas de Camping y Bancas de Madera para Escuela Irma Salas de Concón”
- e) Directiva de Contratación N°7 de Chilecompra que imparte instrucciones sobre el Uso de Garantías y que en el numeral 5 indica “ Desde el punto de vista de la Ley de Compras, las garantías son exigibles en forma obligatoria sólo en aquellos casos de procesos de compra que implica montos mayores a 1000 UTM, Por lo tanto, si los procesos de compra implican montos inferiores a dicha cifra, no deben ser exigibles”. En el caso de la presente licitación, es de un bajo monto y de baja complejidad, luego no se exigen garantías especiales, sólo rige la garantía establecida en la Ley N°19.496 sobre Derechos del Consumidor.
- f) Solicitud de Pedido N°10/2022 de la Dirección de la Escuela Irma Salas de fecha 08 de marzo 2022 con un monto aprobado de \$5.499.330 contiene la Disponibilidad Presupuestaria autorizada por la encargada de finanzas DAEM mediante la emisión de los respectivos certificados y revisión de Control Municipal.
- g) El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°324/2022 autorizada por la Encargada de Finanzas DAEM
- h) El traspaso de fondos correspondiente al FAEP 2020 realizado por Ministerio de Educación según consta en Cartola Banco Estado
- i) La Sentencia de Proclamación de Alcaldes Rol N°299-2021 de fecha 29 de junio del 2021 emitida por el Tribunal Electoral Regional donde nace la personería de Don Freddy Ramírez Villalobos para representar a la Municipalidad de Concón.
- j) El Decreto Alcaldicio N°1592 de fecha 26 de julio 2021 que establece el orden de subrogancia del Alcalde.
- k) El Decreto Alcaldicio N°1629 de fecha 30 de julio 2021 que delega firma al Administrador Municipal Sr. Miguel Toledo Alegría .
- l) Las facultades que me otorga la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

El Convenio entre la Municipalidad de Concón y la Dirección de Educación Pública para la transferencia del Fondo de Apoyo a la Educación Pública FAEP 2020 que contiene el financiamiento del Programa Movámonos por la Educación Pública

DECRETO

1. LICÍTESE, a través del Departamento de Administración de Educación Municipal, la **“Adquisición e Instalación de Pasto Sintético, Mesas de Camping y Bancas de Madera para la Escuela Irma Salas de Concón”**, con cargo a los fondos FAEP 2020 del establecimiento.

2. **APRUÉBESE** las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas para la licitación “**Adquisición e Instalación de Pasto Sintético, Mesas de Camping y Bancas de Madera para la Escuela Irma Salas de Concón**” que a continuación se detallan:

### **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

**“Adquisición e Instalación de Pasto Sintético, Mesas de Camping y Bancas de Madera para la Escuela Irma Salas de Concón”**

**Ubicación Escuela Irma Salas: Calle las Pimpinelas 1370 Sector de Higuierillas Concón**

**Especificaciones Técnicas del:**

**1.- Pasto Sintético**

Cantidad: 30 mt<sup>2</sup>

Material: Polipropileno 1600gr/mt<sup>2</sup>

Color : Campo Verde

Espesor : 35 mm

**La oferta debe incluir instalación sobre superficie de tierra**

**2.- Mesa Hexagonal de Camping (según diseño adjunto)**

**Uso: Patio de Establecimiento Educativo**

Cantidad: 7 unidades

Material : Madera Impregnada

Terminación : Con Tinte

Capacidad: 6 personas

Medidas: alto 0.80 mt, ancho( medida de la planta) 1.6 mt

**La oferta debe incluir armado**

**3.- Bancas de Madera (según diseño adjunto)**

**Uso. Establecimiento Educativo**

Cantidad: 10 unidades

Material : madera impregnada

Capacidad : 4 personas

Medidas: alto 0,40 mt, largo 1.5 mt ancho 0,4 mt

Terminación: con tinte

Exigencia : debe cumplir con la norma NCH3340

**La oferta para todos los productos debe incluir costos de envío si corresponde**

### **BASES ADMINISTRATIVAS PARA LICITACION PÚBLICA**

**“Adquisición e Instalación de Pasto Sintético, Mesas de Camping y Bancas de Madera para la Escuela Irma Salas de Concón”**

#### **ARTÍCULO N° 1: DEL OBJETIVO**

La Ilustre Municipalidad de Concón y el Departamento de Educación Municipal, como Unidad Ejecutora, llama a Licitación Pública para la “**Adquisición e Instalación de Pasto Sintético, Mesas de Camping y Bancas de Madera para la Escuela Irma Salas de Concón**”

Las presentes Bases Administrativas, complementadas por las Especificaciones Técnicas correspondientes, están destinadas a regular la licitación, mediante la cual la Municipalidad y el Departamento de Educación Municipal, convoca a Empresas para que oferten por dichos equipos computacionales.

#### **ARTÍCULO N° 2: DE LA DEFINICIÓN DE TÉRMINOS**

**En las presentes Bases, los siguientes términos serán interpretados de la manera que se indica a continuación:**

- A. Bases: Son el conjunto de normas y disposiciones que regulan el Proceso de Licitación y a las cuales queda sometida la relación del Municipio y el Contratista Oferente. Comprenden las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Anexos y cualquier otro documento que forme parte de la Propuesta.
- B. Orden de Compra: Es el instrumento a través del cual el mandante encarga la contratación de equipos computacionales a que se refieren las presentes Bases al Contratista adjudicado.
- C. Especificaciones Técnicas: Son el conjunto de condicionantes de carácter técnico al que debe ajustarse el Oferente para plantear su propuesta y desarrollar su trabajo en el evento de resultar adjudicatario
- D. Garantías Administrativas: Se refieren a la Seriedad de la Oferta y al oportuno y Fiel Cumplimiento de los términos que estableció en su propuesta, materializándose a través de un documento bancario ( Vale Vista u otro documento de validez legal).
- E. Licitación: Es el proceso destinado a comprometer, mediante la emisión de la Orden de Compra y la correspondiente aceptación de ésta, la ejecución de la venta a que se refieren las presentes Bases.
- F. Oferta o Propuesta: Es el conjunto de proposiciones técnico-económicas presentadas por el oferente, las que deberán ajustarse a las exigencias establecidas en los antecedentes de la Licitación.
- G. Oferente, Proponente o Licitante: Cualquier persona natural o jurídica, que cumpla con los requisitos exigidos para participar en la Propuesta Pública y realiza la oferta.
- H. Adjudicatario: Es el Oferente cuya oferta ha sido aceptada por la Municipalidad de Concón para ejecutar el servicio a que se refieren las presentes Bases.
- I. Departamento de Educación Municipal Concón: Institución que convoca la presente Licitación, en adelante, D.A.E.M.
- J. Unidad Técnica: El Departamento de Educación Municipal Concón.
- K. Días: Siempre significa días corridos, salvo que específicamente en las bases se indique lo contrario.

#### **ARTICULO N° 3: APLICACION DE NORMAS DE DERECHO**

La presente licitación y su consecuente Orden de Compra se regirán exclusivamente por estas bases y por los anexos, oficios y enmiendas que forman parte de la misma y que pueda emitir el Departamento de Educación y la Municipalidad durante el proceso de licitación hasta la fecha de respuesta de las aclaraciones.

Supletoriamente se aplicarán las disposiciones legales y reglamentarias que contempla la legislación vigente en la materia.

#### **ARTÍCULO N° 4: DE LA PROPUESTA**

4.1. Sólo podrán presentar propuestas las personas naturales y/o jurídicas que estén inscritas en el Sistema de Compras y Contrataciones Públicas (Portal Internet [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)), siempre y cuando cumplan con los requisitos y exigencias que establecen las presentes Bases.

4.2. La omisión, distorsión o falsificación de cualquiera de los documentos o antecedentes requeridos en las Bases, será causal suficiente para rechazar la propuesta presentada.

En conformidad a la modificación a la Ley de Compras Públicas se admite que pueda participar como Oferente, Proponente o Licitante una Unión Temporal de Proveedores, que corresponde a la asociación de personas naturales o jurídicas para la presentación de una oferta en caso de Licitaciones o la suscripción de un contrato, en caso de Trato Directo. En caso de que el Oferente esté constituido como Unión Temporal de Proveedores, la Garantía de Seriedad de Oferta podrá ser tomada por cualquiera de los integrantes de dicha Unión Temporal. A su vez, en caso de que el Oferente esté constituido como Unión Temporal de Proveedores, las Garantías de Fiel y Oportuno Cumplimiento de Contrato podrán ser tomadas por cualquiera de los integrantes de dicha Unión Temporal

**4.3. Los plazos a que se refieren las presentes Bases se entenderán en días corridos.**

#### **ARTICULO N° 5: DOCUMENTOS DE LICITACION**

En los documentos de licitación constarán los antecedentes técnicos y administrativos que se requieren y los Procedimientos de Licitación.

Los documentos de licitación son los siguientes:

5.1. Las presentes Bases Administrativas y sus Especificaciones Técnicas.

5.2. Las especificaciones técnicas contenidas para la presente licitación como dato anexo técnico en portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

5.3. Las consultas y respuestas sobre aspectos administrativos y/o técnicos de la Licitación.

5.4. El Acta de Apertura de la Propuesta.

5.5. La Orden de Compra girada a nombre del proponente u oferente adjudicatario.

5.6. El Contrato de Servicio que se suscribe entre el Municipio de Concón representado por el Departamento de Educación y el adjudicatario será la Orden de Compra respectiva, en el caso de que el valor total del servicio sea inferior a 1000 UTM.

5.7. Todo otro documento que forme parte de la Licitación.

#### **ARTICULO N° 6: ACLARACION DE LOS DOCUMENTOS DE LICITACION**

Se aceptarán solicitudes de aclaración a las Bases y Especificaciones Técnicas solamente a través del Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) Las respuestas correspondientes serán publicadas en el mismo Portal de acuerdo al programa de eventos establecido en el llamado a Propuesta Pública.

## **ARTICULO N° 7: MODIFICACION DE LOS DOCUMENTOS DE LICITACION**

La Unidad Técnica podrá, por cualquier causa y en cualquier momento, hasta 3 días hábiles antes de que venza el plazo para la presentación de ofertas, modificar los documentos de licitación, mediante enmienda, ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración solicitada por un oferente.

Las modificaciones realizadas a esta licitación, que serán publicadas en el Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), serán oficialmente obligatorias y pasarán a ser parte integrante de las presentes Bases.

## **ARTICULO N° 8: DE LA REPRESENTACION DEL OFERENTE**

El Oferente individualizará en su oferta la persona facultada para representarlo con amplios poderes en la presente Licitación para lo cual acompañará el Documento Público en que conste dicha personería.

## **ARTÍCULO N° 9: DE LOS PRECIOS**

Los precios deberán cotizarse en Moneda Nacional (pesos) e incluir todos los impuestos legales que correspondan además de los costos de garantías necesarias para la correcta ejecución del proyecto.

El monto del Servicio será el que el proveedor haya presentado en su oferta económica.

## **ARTÍCULO N° 10: DE LA FORMA DE PAGO**

El Departamento de Educación Municipal Concón pagará a 30 días y en una cuota luego de la recepción conforme de los productos y la correspondiente facturación.

**No se consideran pagos anticipados.**

## **ARTICULO N° 11: DE LA VIGENCIA DE LA OFERTA**

La oferta que presente el Contratista tendrá una vigencia de 60 días, a contar de la fecha de Apertura de la Propuesta.

## **ARTÍCULO N° 12: DE LAS FECHAS**

### **12.1. Fecha de Publicación**

De acuerdo al Programa de Eventos establecido en Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

### **12.2. Fecha de Consultas**

De acuerdo al Programa de Eventos establecido en Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

### **12.3. Fecha de Respuesta a Consultas**

De acuerdo al Programa de Eventos establecido en Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

## **ARTICULO N° 13: APERTURA DE PROPUESTA**

El acto de Apertura se llevará a efecto de acuerdo al Programa de Eventos establecido en el Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

#### **ARTICULO N° 14: ACLARACION DE OFERTAS**

A fin de facilitar el análisis, evaluación y comparación de ofertas, el Departamento de Educación Municipal Concón podrá, a su discreción, solicitar a un oferente que aclare su oferta. La solicitud de aclaración y la respuesta correspondiente, se hará por escrito vía portal Mercado Público y no se pedirá, ofrecerá ni permitirá cambios en el precio ni en los aspectos sustanciales de la oferta.

#### **ARTÍCULO N° 15: DE LAS GARANTIAS ADMINISTRATIVAS**

Los documentos de garantía se tomarán por los montos y fechas de vigencia siguientes, a nombre de la Municipalidad de Concón y/ o Departamento de Educación Municipal.

**15.1.- Documento Seriedad de la Oferta ( no se exige)**

**15.2.- Documento de Resguardo del Fiel Cumplimiento de las Obligaciones del Proveedor Adjudicado( no se exige)**

**Los productos adquiridos quedarán bajo la garantía legal mínima de tres meses según se indica en la Ley N° 19.496 sobre Derechos del Consumidor. Sin embargo los proveedores podrán señalar una garantía superior al periodo legal para mejorar su oferta.**

#### **ARTICULO N° 16: PROCEDIMIENTO DE LA APERTURA ELECTRÓNICA**

El Procedimiento de Apertura electrónica será de responsabilidad del Encargado de Adquisiciones y el Supervisor Chile Compras del Departamento de Educación Municipal Concón.

Para determinar la admisibilidad de las ofertas la Comisión de Apertura se reserva el derecho de rechazar o admitir aquellas ofertas que presenten defectos de forma, omisiones o errores menores, siempre que estos no alteren el tratamiento igualitario de los oferentes y la sujeción a las Bases.

Asimismo, el D.A.E.M. podrá solicitar, por escrito, con posterioridad al Acto de Apertura, las aclaraciones o informaciones que considere oportunas, que no alteren o modifiquen las Bases Administrativas de la Propuesta, el principio de igualdad entre los oferentes y que no signifique alteración de la oferta. Las respuestas deberán ser por escrito y se limitarán a los puntos solicitados.

#### **ARTICULO N° 17: REQUISITOS PARA LA PRESENTACION DE LA PROPUESTA:**

Las propuestas se recibirán en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) hasta el día y hora indicados en el Programa de eventos establecidos a partir de dicha hora no se aceptarán nuevas ofertas, no se podrán retirar las ofertas presentadas y no se admitirán cambio o arreglos que tiendan a alterar, completar o complementar su contenido.

##### **17.1 Documentos Administrativos:**

- Una Declaración Jurada Simple, en la que se expresa que el oferente, no posee vínculos de parentesco con los funcionarios Directivos de los Órganos

de Administración del Estado y de las Empresas y Corporaciones del Estado, o con personas unidas a ellas por los vínculos de parentesco descrito en la letra b) de artículo 54 de la Ley 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado (Declaración Jurada 1).

- Una Declaración Jurada Simple, en la que se expresa que el oferente acepta las presentes Bases y que garantiza la veracidad y exactitud de sus declaraciones, autorizando a organismos oficiales para suministrar la información, relacionada con la propuesta que presenta (Declaración Jurada 2).
- Una Declaración Jurada para persona natural representando a la Empresa, declara bajo juramento no haber sido sancionado a través de la Ley N°20.393 artículo 1° (Declaración Jurada 3).
- Una Declaración Jurada Simple, en la que se expresa que el oferente no posee condenas por prácticas Antisindicales o infracciones a los Derechos Fundamentales del trabajador en los últimos 2 años (Declaración Jurada 4).

La No presentación de las Declaraciones Juradas mencionada en esta Bases de Licitación, Declaración Jurada 1, 2, 3 y 4 y los documentos antes mencionados, será motivo de eliminación de la propuesta.

Además debe presentar el Formulario de Presentación del Oferente y los integrantes de la Unión Temporal de Proveedores, cuando corresponda.

#### **17.2 Documentos Obligatorios a Presentar en la Propuesta Técnica:**

- Propuesta Técnica se debe presentar en concordancia con las Especificaciones Técnicas de la presente licitación, deberá contener la descripción técnica y condiciones de los productos y servicios ofrecidos.
- Importante es que el oferente señale los servicios de post venta asociados a la oferta. Es deseable que el proveedor señale tiempo de respuesta para la reposición de un producto por fallas de fábrica o por mal funcionamiento, atención de consultas de los usuarios y otros
- Documento de Garantía escrita de los productos y servicios ofertados
- Documento que señale el plazo de entrega de los productos

#### **17.3 Documentos para la Propuesta Económica:**

Propuesta Económica:

Se debe incluir:

- a) Presupuesto que incluya el valor unitario del equipo, valor total neto, IVA y valor total con IVA.
- b) La propuesta económica deberá ser presentada en moneda nacional (Pesos)  
Las propuestas deberán ser presentadas en idioma español a través del Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) , ingresando los anexos adjuntos a la presente licitación, (firmados a menos que se tenga firma electrónica), o en formatos Escaneados o PDF.

Las ofertas que no ingresen los anexos anteriormente citados, quedaran fuera del proceso licitatorio y no formaran parte del proceso de adjudicación.

El oferente al que se notifique la adjudicación mediante la emisión de la Orden de Compra correspondiente, deberá entregar los anexos anteriormente citados en papel original, debidamente firmados. (Siempre que se soliciten).

**El monto disponible para financiar la adquisición de los productos solicitados es de \$5.499.330 impuestos incluidos.**

Las ofertas deberán considerar todas las exigencias, antecedentes y elementos señalados en estas Bases de Licitación y en las Bases Técnicas.

**ARTICULO N° 18: COMISION DE PROPUESTA:**

La Comisión de Evaluación de la Propuesta estará conformada por: El Director del D.A.E.M, el Director/a de la Escuela Irma Salas Silva y la Encargada de Finanzas DAEM

La fecha de adjudicación podrá ser modificada en caso excepcional calificado estimado por el Departamento de Educación, por razones de fuerza mayor en la que la Comisión Evaluadora no se pudiese reunir por motivos calificados, situación que será informada a los oferentes a través del Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

**ARTICULO N° 19: DE LA EVALUACION DE LA PROPUESTA**

El Procedimiento de Evaluación de la Propuesta estará a cargo de la Comisión señalada en el punto anterior.

Las propuestas que no se ajusten a estas bases serán descalificadas, como también lo serán aquellas que omitan alguno de los antecedentes requeridos.

La decisión que adjudique la propuesta se justificará ante los oferentes mediante el Acta de Evaluación sin embargo, las observaciones que la propuesta seleccionada merezca, deberán ser subsanadas por el respectivo oferente, en forma previa a la emisión de la orden de compra o la suscripción del contrato que se celebre.

La evaluación y calificación de las ofertas se efectuará conforme a los criterios de evaluación incorporada a estas Bases.

**ARTICULO N° 20 : CRITERIOS DE EVALUACION**

**20.1 Servicios de Post Venta : 10%**

Se otorgará el mayor puntaje a la oferta que incorpore el mayor tiempo de garantía de los productos.

<b>Garantía de los Productos</b>	<b>Puntaje</b>
Garantía por 3 meses	2%
Garantía por 4 a 6 meses	4%
Garantía por 7 a 10 meses	6%
Garantía por 11 meses y más	10%



## **20.2 Oferta Económica 50%**

Se evaluará con el mayor puntaje a la oferta más Económica, (La oferta de menor valor). Las ofertas se ordenarán de menor a mayor precio, la oferta de menor precio tendrá el 50% así sucesivamente, las demás obtendrán el puntaje que resulte al aplicar la siguiente tabla de puntajes:

Primera Oferta de menor precio	50%
Segunda Oferta de menor precio	40%
Tercera Oferta de menor precio	30%
Cuarta Oferta de menor precio	20%
Quinta Oferta de menor precio	10%
Sexta Oferta de menor precio y Ofertas restantes	1%

## **20.3 Plazo de Entrega de los Productos: 40%**

Se asignará el mayor puntaje a la oferta que señale el menor plazo de entrega del producto, se entenderá el plazo de entrega como la entrega de la totalidad de los productos incluido su instalación en la escuela. El puntaje se asignará según aplicación de la siguiente tabla:

Entrega e instalación de los productos de 1 a 10 días corridos	40%
Entrega e instalación de los productos en 11 a 20 días corridos	20%
Entrega e instalación de los productos en 21 a 30 días corridos	10%
Entrega e instalación de los productos en 31 días o más	5%

### **ARTICULO N° 21: DE LA ADJUDICACION DE LA PROPUESTA**

El Alcalde adjudicará la propuesta, considerando los criterios de evaluación aplicados en los informes técnicos y económicos que elaborará la Comisión de Evaluación de la Propuesta y designada para estos efectos. La adjudicación se efectuará por el Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

El Alcalde adjudicará la oferta que, sea la más conveniente a los intereses institucionales, reservándose el derecho de aceptar o no, cualquiera de ellas, aunque no sea la de más bajo precio, o bien rechazarlas todas, sobre la base de un informe fundado.

El Municipio de Concón declarará desierta la licitación cuando no se presenten ofertas, se declarará inadmisibles las ofertas cuando éstas no cumplan con los requisitos mínimos establecidos en las bases, o cuando estas no resulten convenientes a los intereses del Municipio, no será adjudicada la licitación cuando las ofertas obtengan un puntaje inferior al 70% del total asignado a la evaluación.

### **ARTICULO N° 22: NOTIFICACION**

Resuelta la propuesta, el D.A.E.M. subirá la Adjudicación al Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), adjuntando el Decreto o la Resolución que respalda este acto y que dispondrá la emisión de la Orden de Compra correspondiente.

#### **ARTÍCULO N°23 DE LA ACEPTACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA**

La Orden de Compra "OC" emitida por el DAEM de Concón deberá ser aceptada por el proveedor que adjudique la adquisición de equipos computacionales a más tardar en 5 días hábiles desde la fecha de envío, si el proveedor no acepta la Orden de Compra dentro del plazo establecido, será anulada y readjudicada a la siguiente oferta si se ajusta a los requisitos establecidos en las presentes Bases.

#### **ARTICULO N° 24: ANULACIÓN DE ORDEN DE COMPRA Y/O CONTRATO**

El D.A.E.M notificará al Oferente de su decisión de anular la Orden de Compra y/o Contrato por lo siguiente:

- Acuerdo entre las partes.
- Cualquier incumplimiento de las obligaciones que asume el proveedor en su Propuesta.
- Se haya dictado auto apertura de juicio oral en contra del Proveedor.
- Es declarado en quiebra.

Al verificarse incumplimiento por parte del Oferente se hará efectivo el documento de garantía que se menciona en el punto N° 15.2 de las presentes Bases y se notificará al proveedor del término del contrato y anulación de la Orden de Compra, en concordancia con lo establecido en el artículo 79 ter del DS.250 Reglamento de la Ley de Compras Públicas.

#### **ARTICULO N° 25: RESOLUCIÓN DE EMPATE**

En caso de existir un puntaje igual entre dos o más oferentes, lo cual implique un empate entre ellos, se hará una nueva evaluación entre las oferta empatadas, considerando como primer criterio de análisis la **Oferta Económica**.

Si la situación de empate persiste, se seguirá con el puntaje ponderado del **Plazo de Entrega**

En caso de persistir el empate, se considerará como tercer criterio de desempate el puntaje ponderado de la **Garantía**.

#### **ARTÍCULO N° 26: READJUDICACION:**

En caso que el proveedor adjudicado no pueda cumplir con los productos o servicios adjudicados, el Departamento de Educación Municipal Concón, podrá readjudicar el proceso licitatorio a la segunda oferta mejor evaluada, de acuerdo al acta de evaluación informada en el Sistema de Información [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

#### **ARTICULO N° 27: PLAZOS Y MULTAS**

##### **PLAZOS:**

El Plazo de entrega de los productos y servicios será el señalado por el oferente adjudicado. Si por motivos de fuerza mayor no imputables al proveedor adjudicado, se podrá coordinar con la contraparte un nuevo plazo de entrega.

El plazo se inicia a contar de la aceptación de la Orden de Compra.

**MULTAS:**

Por cada día de atraso en la entrega de los productos en que incurra el oferente, y que no sea imputable a fuerza mayor o caso fortuito, se le aplicará una multa equivalente a 2 UF por cada día de atraso en la entrega de la totalidad de los productos o servicios.

**ARTÍCULO N° 28: DEL ARREGLO DE CONTROVERSIA**

Para la solución de las diferencias que se pudieren originar durante el Proceso, o en general, en el incumplimiento de las obligaciones que tienen su fuente en la presente Licitación, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales competentes de la Comuna de Concón.

**2.- PUBLÍQUESE**, el presente Decreto en la plataforma del Sistema de Compras y Contrataciones Públicas.

**3. DESÍGNESE**, a los siguientes funcionarios como integrantes de la comisión Evaluadora de la presente licitación.

- a) Guillermo Biadayoli Espinoza Director D.A.E.M, o quien lo represente.
- b) Claudia González Reginato Directora de la Escuela Irma Salas o quien lo represente.
- c) Paola Opazo Pulgar Encargada de Finanzas DAEM o quien la represente.

Quienes serán sujetos pasivos mientras dure el proceso de licitación, según lo dispuesto en la Ley N°20730.

**4.- PÁSESE** el presente decreto a la administradora de la página de la Ley del Lobby

**5.- DISTRIBÚYASE** por Secretaría Municipal el presente Decreto Alcaldicio según lo que aparece consignado en su distribución.

**6.-ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.**

  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

  
ALCALDE

**DISTRIBUCION:**

- Secretaria Municipal
- Control
- Archivo D.A.E.M. (2)

MUNICIPALIDAD DE CONCÓN D/mche.  
DEPTO. DE CONTROL  
29 MAR 2022

I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado

**INUTILIZADO**